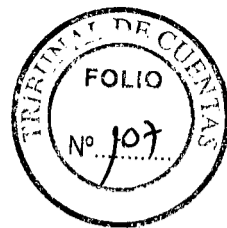




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 06 ABR 2009

VISTO: La Nota Interna N° 549/09 realizada por la Abogada Griselda Elizabeth LISAK, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Abogada Griselda Elizabeth LISAK solicita autorización para asistir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Universidad Austral, los días 13, 14 y 15 de Mayo del corriente año, a las “Jornadas Sobre Cuestiones de Control de la Administración Pública: Administrativo, Legislativo y Judicial” organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (A.A.D.A.), en donde se tratarán, entre otros temas, el alcance del control judicial sobre la oportunidad, mérito o conveniencia de las conductas de la administración, el control de la administración a través de la cuenta de inversión, el control administrativo de los entes descentralizados, control externo, Tribunales de Cuentas provinciales.

Que ante ello solicita cuatro (4) días de franquicias encuadrados los mismos en el Decreto N° 3413/79 art. 15 apartado c) el cual regula las franquicias para asistencia a congresos;

Que el Vocal Legal autorizó dicha petición;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15° apartado f) de la Ley provincial N° 50; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la abogada Griselda Elizabeth LISAK a asistir a las “Jornadas Sobre Cuestiones de Control de la Administración Pública: Administrativo, Legislativo y Judicial” cuya organización está a cargo de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (A.A.D.A.).

ARTICULO 2°: CONCEDER cuatro (4) días de franquicias conforme el Decreto N° 3413/79 art. 15 apartado c).

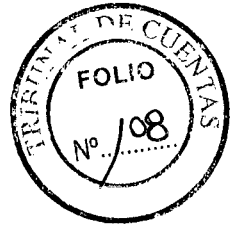
ARTICULO 3°. INDICAR al solicitante que deberá arbitrar los medios necesarios a fin de evitar inconvenientes en el Area respectiva.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ARTICULO 4º: ESTABLECER que la presente autorización no generará gastos para el Organismo.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR al interesado con copia certificada de la presente.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 071/ 2009.-

C. P. N. CLAUDIA A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia